

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11992.-

VISTO:

El Expediente N° OE-9161-M-2010, la Ordenanza N° 11939 y el Decreto Municipal N° 1252 del 13/10/2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11939 aprueba el Presupuesto de General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2010.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal eleva una propuesta de reestructuración del Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto que resultara aprobado por la Ordenanza N° 11939, la cual incrementa el crédito autorizado en la Obra "Obras de infraestructura 370 viviendas" en \$ 3.100.000, por resultar el mismo insuficiente para la ejecución que se estima en el presente ejercicio de las obras de infraestructura necesarias para la habilitación de las viviendas.-

Que en el Plan Anual de Obras del Presupuesto aprobado, el financiamiento de la obra en cuestión, se lleva a cabo con recursos provenientes del Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615 y establecido por Ordenanza N° 11730.-

Que el incremento del crédito que se dispone por la presente proviene de la sub-ejecución de Obras, cuyo financiamiento se realiza con recursos del Artículo 5º) de la Ley Provincial N° 2615.-

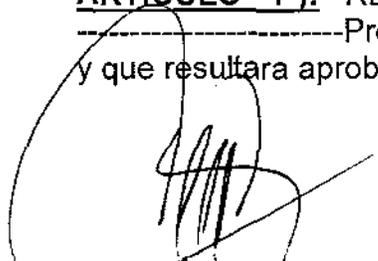
Que en la reestructuración elevada por el Órgano Ejecutivo, se compensan créditos en la Partida Principal: "Obra Pública", del Plan Anual de Obras Públicas del Presupuesto del Ejercicio 2010, aprobado por Ordenanza N° 11939, sin alterar el monto total del mismo.-

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 218/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria 020/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): REESTRUCTURASE el Plan Anual de Obra Pública del -----Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Ejercicio 2010, y que resultara aprobado por la Ordenanza N° 11939, de la siguiente manera:



de la Ciudad de Neuquén

DEBITOS

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Curso de Acción: Administración de inversiones de capital real
Proyecto: Construcción de Obras viales (Pavimento y enripiado)
Partida Principal: Obra Pública
Obras: Cordón cuneta y desagües B° Don Bosco II y III 500,000
 Cordón cuneta y desagües B° Belgrano 200,000
 Carpetas asfálticas y paquete Estructural (San Lorenzo Sur) 700,000
 1,400,000

Proyecto: Construcción de Obras de Arquitectura
Partida Principal: Obra Pública
Obras: Proyecto área servicios industriales (Planta Asfalto) 500,000
 Proyecto obras edificio Recursos Humanos 1,000,000
 Remodelación y mantenimiento casas B° Alta Barda 200,000
 1,700,000

Total: Administración de inversiones de capital real 3,100,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	3,100,000
---------------	--	------------------

TOTAL DEBITOS: 3,100,000

CREDITOS

Servicio Administrativo: UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT
Curso de Acción: Programa de autogestión asistida
Proyecto: Obras Financ. Art. 6° Ley 2615
Partida Principal: Obra Pública
Obra: Obras infraestr. 370 Viviendas 3,100,000
 3,100,000

Total: Programa de autogestión asistida 3,100,000

TOTAL:	UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT	3,100,000
---------------	--------------------------------------	------------------

TOTAL DEBITOS: 3,100,000

ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-9161-M-2010).-

ES COPIA:
jdc.



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11992 12040
 Promulgada por Decreto N° 1303 Jdc
 Expte N° OE-9161-M-2010
 Obs.:

Publicación Boletín Oficial
 Municipal N° 1798
 Fecha: 10, 12, 2010